

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL L MEDICA
DEMANDANTE :MICHELLY CALAMBAS LADINO y OTROS
DEMANDADO :NUEVA EPS
CLINICA DESA S.A.S
CLINICA NUEVA RAFAEL URIBE URIBE S.A.S.
LUIS FELIPE BORDA ARZAYUS
RADICACION :2023-00248-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

En atención al escrito que antecede allegado por el apoderado judicial del aquí demandado FELIPE BORDA ARZAYUS, mediante el cual se ratifica de la contestación, el juzgado RESUELVE:

- 1. Se le informa al apoderado judicial de la parte demandada FELIPE BORDA ARZAYUS , que se esté a lo dispuesto en auto de fecha 02 de febrero del 2024 (documento No.25), específicamente al numeral 4 y 5, el cual se encuentra en firme.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad de Cali
Secretaria
Cali, **08 DE MARZO DEL 2024**
Notificado por anotación en el estado No. **039**
De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario